

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 20 de MAYO del 2025

Visto(s), el MEMORANDO Nº 782-2025-GRL-GRS-L/30.50 recepcionado con fecha 12 de Mayo del 2025; y el Informe Técnico Adm. Nº 145-2025-GRL-GRS-L/30.50.07.01- U.S.C.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación a un cargo es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece condiciones para la Designación que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; En caso de pertenecer a la carrera pública, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural Nº 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público". Posteriormente, mediante los artículos primero y segundo de la Resolución Jefatural Nº 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, se modifica la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI en el extremo del literal c de las VIII Disposiciones Generales, y se mantienen subsistentes los demás extremos de la acotada directiva;

Que, por otro lado, el literal c del numeral 8.4.4 del punto 8 de la Directiva Nº 001-2021-AGN/SG, Lineamientos para la elaboración y aprobación de documentos normativos en el Archivo General de la Nación, aprobada con la Resolución Jefatural Nº 055-2021-AGN/JEF, establece que la modificación de documentos normativos procede cuando se requiere precisar, aclarar, ampliar, incorporar alcances adicionales a un documento normativo vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 121-2022-AGN/JEF se Modifican la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", la misma que según artículos que se indica, establece:

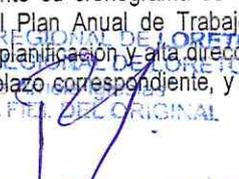
- El artículo 1 establece dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 119-2022-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2022, que modifica e incorpora incisos a la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", aprobada por la Resolución Jefatural Nº 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018.
- El artículo 2 establece modificar el inciso b del numeral 8.1 de las VIII. Disposiciones Generales de la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", el cual queda redactado de la siguiente manera: "8.1 Procedimiento para Entidades que cuenten con Programa de Control de Documentos. (...)

b. Es un requisito previo para solicitar la autorización de eliminación que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad presente oportunamente su cronograma de eliminación de documentos al Archivo General de la Nación, como parte del Plan Anual de Trabajo Archivístico, conforme al marco normativo vigente."

- El artículo 3 establece modificar el inciso b del numeral 8.2 de las VIII. Disposiciones Generales de la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

8.2 Procedimiento para entidades que no cuentan con Programa de Control de Documentos. (...)

b. Es un requisito previo para solicitar la autorización de eliminación que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad presente oportunamente su cronograma de eliminación de documentos al Archivo General de la Nación, como parte del Plan Anual de Trabajo Archivístico, conforme al marco normativo vigente. Las entidades, (órgano de planificación y alta dirección) brindarán las facilidades para que el plan de trabajo sea aprobado en el plazo correspondiente, y de esta forma facilitar la eliminación de documentos."


ROCIO DEL PILAR SURIA CACHIQUE
Fедatario Titular

20 MAYO 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 20 de MAYO del 2025

Que, mediante Directiva Administrativa N° 001-2010-GRL-DRS-L/30.50, del 18 de marzo del 2010, aprobado con Resolución Directoral N° 148-2010-GRL-DRS-L/30.50, se establece el "Procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos";

Que, mediante Memorando N° 782-2025-GRL-GRS-L/30.50 emitido por el Director General donde solicita la conformación del Comité Evaluador de los documentos innecesarios para su eliminación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el cual tendrá una vigencia de tres (03) años;

Que, estando autorizado por los documentos del VISTO, y contando con las visaciones de la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto;

En uso de las Atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01 de fecha 03 de Setiembre del 2024, que designa como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité evaluador de los documentos innecesarios para la eliminación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el cual tendrá una vigencia de tres (03) años, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

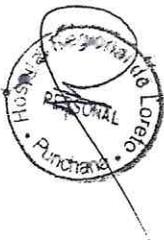
N°	SERVIDOR	CARGO
1	M.C. RAUL CHUQUIYAUARI HARO	Sub Director Adjunto
2	Bach. JULIO FERNANDO DELGADO CHAPIAMA	Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico
3	C.P.C. LUIS ENRIQUE VELA PANDURO	Jefe Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos
4	Abog. RUTH GUTIERREZ ORÉ	Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
5	Ing. MIGUEL ANGEL VARGAS SANDI	Jefe Oficina de Estadística e Informática
6	Lic. Educ. JOSE ALFONSO LI ALVITRES	Jefe Unidad Funcional de Archivo Central

Artículo 2°.- Los servidores mencionados, continuarán percibiendo sus remuneraciones, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines convenientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Loreto, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública

Regístrese y Comuníquese,



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jhonatan Rafael López López
C.M.P.: 50534
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROCIO DEL PILAR SORIA CACHIQUE
Fedatario titular
Fecha: 20 MAYO 2025